



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1691 (Original 413)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Modificando la Ley N° 1683 (Número Original 405) de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para 1937

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Corte de Justicia a designar otro Escribiente de 2ª, además del que actualmente existe, para la Fiscalía del Ministerio Público, con la asignación mensual de \$ 150.

Art. 2°.- Modifícase el Inciso 4° - Ítem 1° - Partida 4 del Presupuesto General de Gastos que dice: “Inspector de Justicia para los Juzgados de Campaña con título de abogados, escribano o procurador, auxiliar de la Fiscalía de Gobierno” por el siguiente: Inspector de Justicia para los Juzgados de Campaña con título de abogado, escribano o procurador, \$ 350.- mensuales.

Agregar como Partida 15 del mismo inciso e Ítem 1°: “ Para viático Inspección de Justicia. \$ 150 mensuales.”

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de Gastos de la Administración para el año 1937.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete.

**ALBERTO B. ROVALETTI – Celecio Valle – Adolfo Aráoz - Mariano F. Cornejo**

Por tanto:

Salta, Marzo 11 de 1937.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias**